

RESOLUCION No. 89-2-2-1-8033

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALUMINIOS CONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA (ALUCON);

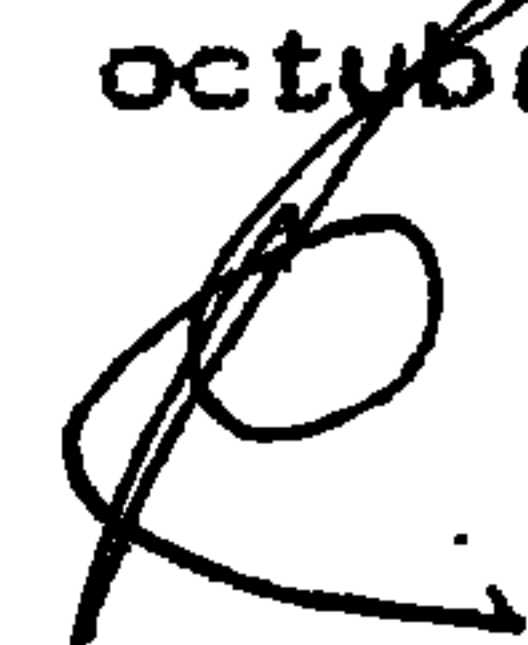
QUE el economista Julio Tobias Espinoza Avejillas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Sacoto, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2032-IL del 20 de septiembre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-790 del 27 de octubre de 1989 ha emitido



00000012

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-2-1-

ALUMINIOS CONTINENTAL COMPANIA LIMITADA (ALUCON)

informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

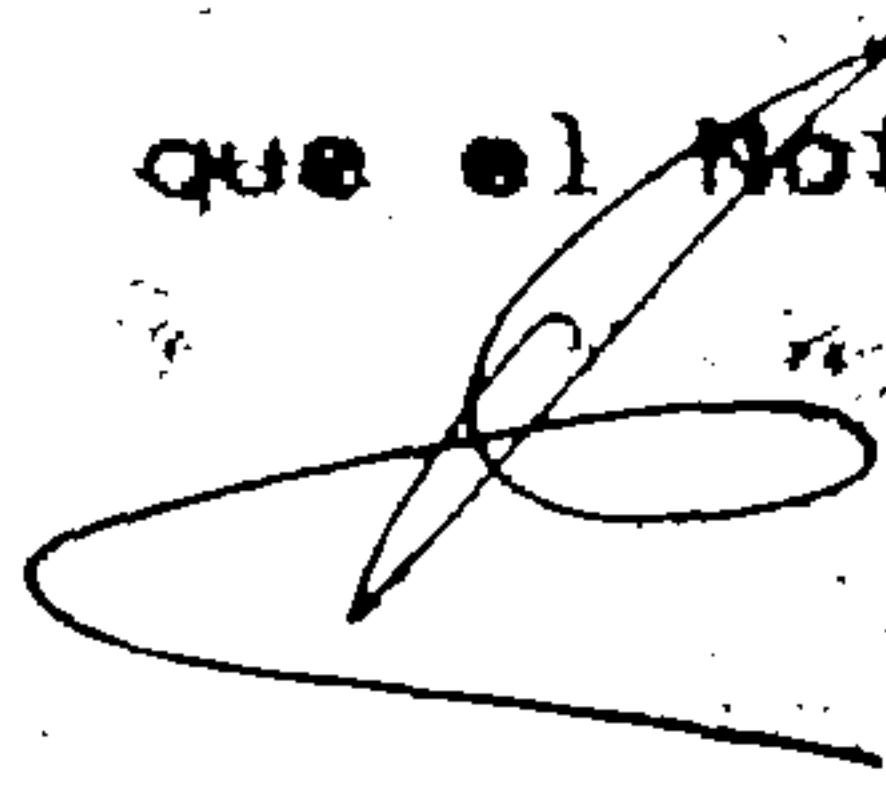
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ALUMINIOS CONTINENTAL COMPANIA LIMITADA (ALUCON) por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUORES dividido en CIENTO NOVENTA participaciones de DIEZ MIL SUORES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-2-1-9033

ALUMINIOS CONTINENTAL COMPANIA LIMITADA (ALUCON)

del cantón Guayaquil anote, al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

81 OCT 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM/sac
DL/RMA
exp. # 23161-77

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.955 a 28.957, número
3.144 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada
bajo el número 18.694 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho
de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

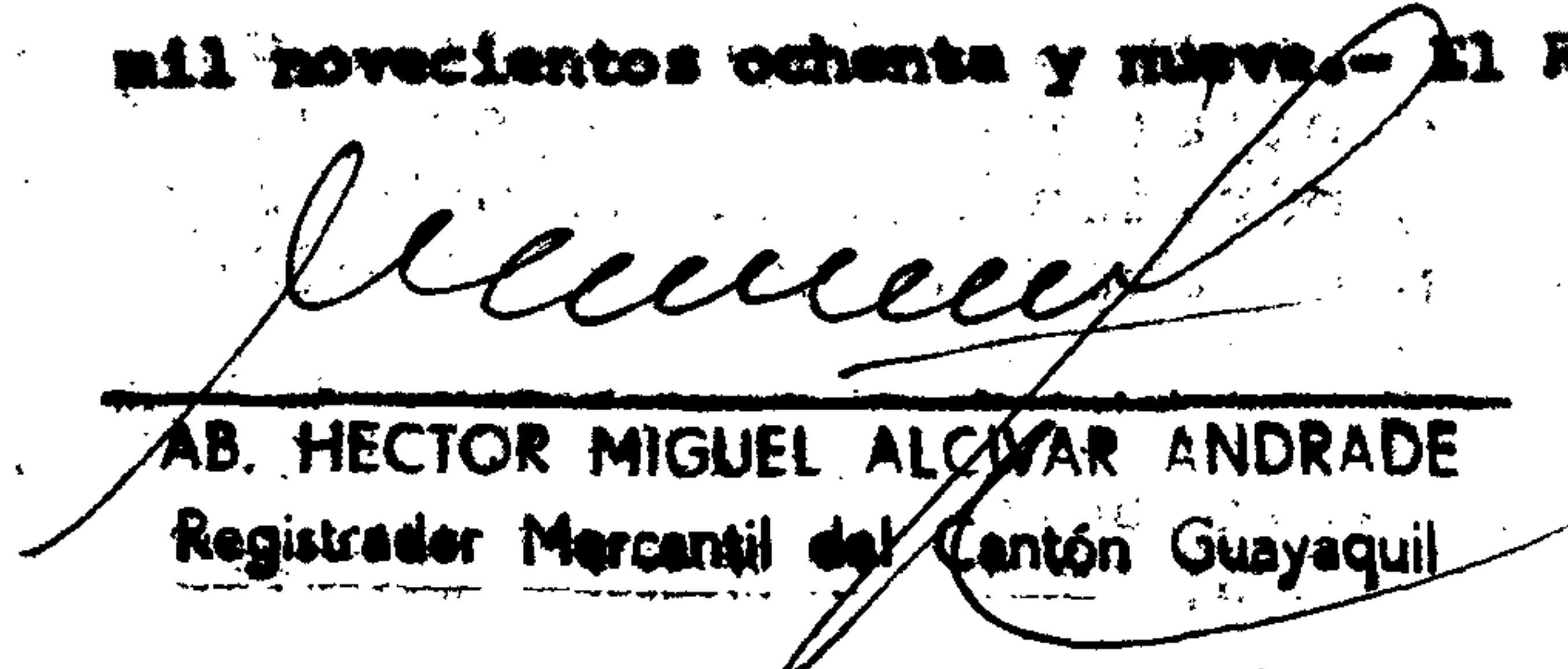
Certifico que con fecha de hoy
se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 4.719 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de la ins

I

00000003

3033

cripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de
mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Yo, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de lo ordenado por el Poder Judicial, he registrado el presente instrumento de compraventa, el cual consta de tres folios, y he expedido el presente certificado de registro, en conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, de 1964, y en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, de 1964, y en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, de 1964.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Yo, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de lo ordenado por el Poder Judicial, he registrado el presente instrumento de compraventa, el cual consta de tres folios, y he expedido el presente certificado de registro, en conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, de 1964, y en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, de 1964, y en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, de 1964.